

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., fecha corresponde al a firma electrónica

Solicita el extremo activo el emplazamiento del demandado afirmando que se desconoce la dirección actual del demandado, debido a que la empresa Servientrega certificó que a Jin Erison Mora Cubillos no lo conocen en la dirección presentada, aclarando que la remisión de la demanda fue recibida sin contratiempos.

Así entonces, se ordena el emplazamiento del extremo pasivo, Jin Erison Mora Cubillos de conformidad con lo señalado por el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría procédase con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213.

NOTIFIQUESE**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO****Juez**

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee99b76327578066a15e0ef53587007ad2b34010311ee5b377e7eabda67f9a50**

Documento generado en 09/10/2023 06:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>